

sita en Plaza de España, 1, en caso de coincidir en sábado la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 13 de junio de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de mayo de 1997, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 109/96 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y seguridad de los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido sin publicidad.

c) Forma: Concurso público.

4. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 1997.

b) Adjudicatario: Vigilancia Barcegar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Nueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (9.450.000 ptas.) más IVA.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de adjudicación definitiva, Obras Urbanización Polígonos 1 y 2 del Plan Parcial Playa.

Que por acuerdo Pleno de fecha 2 de junio de 1997, se adjudica definitivamente a la empresa Guamar, S.A., la contratación de las Obras de Urbanización de los Polígonos 1 y 2 del Plan Parcial Playa de Salobreña.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 94.2 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Salobreña, 10 de junio de 1997.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-371/96-EP)

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo señalado, presentar Recurso Ordinario Ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-371/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Puertas y Munuera, S.L./Rep.: José Alcocer Mateo (45.584.336). C/ San Valentín, 7, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero. Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.)

Almería, 11 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-16/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 20 de enero de 1997, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M.ª Angeles Santos Juan, por los hechos ocurridos el día 13.12.1996, a las 3,45 horas en el término municipal de Sevilla, en Punto de Partida (Bar), en C/ Madre Rafols, 5.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho, el establecimiento se encontraba abierto al público a las tres horas y cuarenta y cinco minutos del día 13.12.1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.f) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a doña M.ª Angeles Santos Juan por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 274340 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-38/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 14 de febrero de 1997, la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña M.ª Angeles Domínguez García, por los hechos ocurridos el día 17.1.97, a las 4,40 horas en el término municipal de Sevilla, en La Crepería, en C/ Virgen del Refugio, 2.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho, el establecimiento se encontraba abierto a las 5,10 del día del Acta, uno de febrero de 1997.

Se considera probado el hecho, el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del Acta, 17 de enero de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El primer hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El segundo hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Organismo es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a doña M.ª Angeles Domínguez García por el primer hecho con una multa de 50.000 ptas.; por el segundo hecho con una multa de ptas., lo que supone un total de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 274384 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de